GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**2**					
SUPERVISION	**X**☐					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**x**☐	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16-02-2023		Hasta:	15-03-2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	☐**x** ☐	**NÚMERO:** **FECHA DE SUSCRIPCION:**	4600014927 13-01-2023		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Directa – Decreto 1851 de 2015		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			14461		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			16-01-2023		
OBJETO: Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con Canasta Contratada.					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaria de Educación de Antioquia.		
CONTRATISTA	NOMBRE:		Corporación Arquidiocesana para la Educación – CARED		
	NIT		811.009.700-0		
VALOR [$]:	INICIAL:		Once mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l ($11.297.413.465) Sin IVA		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			"N/A"	"N/A"	
	VALOR TOTAL:		Once mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l ($11.297.413.465) Sin IVA		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500058596		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		13-01-2023		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			16-01-2023	30-11-2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
SUPERVISOR(ES)	Nombre(S)/ Razón Social:		José Luis Alvarado Henao	
	Número Contrato Interventor:		N/A	
% DE EJECUCION FISICA			20%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS			28.16%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

Se suscribe Acta de Inicio el día 16 de enero de 2023 del contrato 4600014927 de 2023 cuyo objeto es "Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con Canasta Contratada"

Los estudiantes beneficiarios del contrato son 4.843 de los cuales 3.963 estudiantes son regulares y 880 estudiantes flexibles:

Municipio	Modelo		Total
	Regular	Flexible	
Preescolar	61		61
Básica Primaria	1.681		1.681
Básica Secundaria	1.728	651	2.379
Media Académica	493	229	722
Sub total	3.963	880	4.843

La población estudiantil objeto de atención del contrato se encuentra distribuida en 18 municipio, en 11 Instituciones Educativas, las cuales se relacionan a continuación:

#	Municipio	Institución Educativa
1	Abejorral	I.E.R. Campanas
2	Anza	I.E.R. Ogosco
3	Buriticá	
4	Dabeiba	
5	Frontino	
6	San Jerónimo	
7	Sta. Fe de Antioquia	
8	Betulia	I.E.R. La Sucre
9	Urrao	
10	Cáceres	I.E.R. La Victoria
11	El Bagre	I.E.R. Villa Fátima Arriba
12	El Bagre	I.E.R. La Arenosa
		I.E.R. Villa Chica
13	Entrerríos	I.E.R. Herminia Yepes Correa
14	Santa Rosas de Osos	
15	Yarumal	
16	Tarazá	I.E.R. San Antonio
17	Zaragoza	C.E.R San Antonio
18	Nechí	I.E.R. Zaragozita

Se da inicio a la ejecución del contrato previa firma del acta de inicio con fecha de enero 16 de 2023.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Obligaciones Técnicas:

1.1. Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.
1.2. Debido a que en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente, de tal manera que en ningún momento se supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.
3. La entidad contratista **no podrá matricular** y registrar en el SIMAT **ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial,** atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema.
4. Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el Decreto Nacional 1075 de 2015, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así

mismo presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.
5. Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados.
5.1. El contratista deberá ajustar el calendario académico mediante acto administrativo por establecimiento.
6. Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la resignificación del P.E.I., especialmente los contenidos en la Guía No. 34.
6.1. El PEI debe estar articulado con el P.E.M. Así mismo, debe articularse con el Manual de Convivencia, los planes de estudio y los Proyectos Pedagógicos Transversales.
6.2. Previa información del supervisor del no cumplimiento del percentil 30 en cada una de las sedes contratadas, se procederá a formular planes de mejoramiento en los cuales se repliquen las prácticas administrativas y pedagógicas de las sedes educativas que superaron dicho requisito.
7. Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el P.E.I. o el P.E.C. del establecimiento educativo oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratante podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.
8. Matricular en los libros reglamentarios oficialmente a los alumnos objeto del presente contrato.
9. El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.
10. Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras:

1. Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha observador y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.
2. Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que lo requieran de tal manera que éstos puedan matricularse en otra institución educativa, si es del caso.
3. En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a una entidad educativa oficial en los términos establecidos en la ley.
4. Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.

5. Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en materia educativa existe en el país.
6. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.
7. Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica.
9. Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo.
9.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalculo de canasta; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.
10. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.
11. Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato.
12. Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.
14. No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.
15. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE.
16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.
17. Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los componentes de la canasta educativa se invertirán: **Recurso Humano, Material Educativo, Gastos administrativos, Gastos generales, Modelo Pedagógico.**
18. Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.
19. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, visible durante la vigencia del contrato.
20. El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio educativo contratado
21. El contratista no podrá vincular el personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
22. El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.

24. El contratista se obliga a verificar que el personal del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
25. Estar a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales, además deberán contar con la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
26. El contratista deberá estar inscrito en el Registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
27. Cumplir con Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
29. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, se recomienda seguir las instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19, especialmente sobre el autocuidado, reportando oportunamente la aparición de síntomas respiratorios en su EPS y dar cumplimiento a las recomendaciones y tratamientos médicos.

Obligaciones/Compromisos Pactados del Componente Técnico	% Ejecución del Periodo Informado	% Ejecución Acumulado	Medio de Verificación	Observación
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	**10**	**20**	Listado de estudiantes versus SIMAT	Se entregaron al contratista listados estudiantes iniciales en medio físico y digital. El contratista presenta listados definitivos los cuales se validad y es base para efetos de pago.
Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por municipio, institución educativa y nivel.	**100**	**100**	Listado definitivo de estudiantes presentados por el contratista en los tiempos establecidos y verificados en SIMAT.	Para efectos del primer desembolso se verifico listados de estudiantes atendidos versus listados iniciales y SIMAT

Posterior a los primeros 30 días de ejecución, son objeto de reemplazo, aquellos alumnos que hacen parte del listado referencia que sirve de soporte a la contratación que se matricularon y posteriormente abandonaron el proceso escolar y los alumnos que no se hicieron presentes al inicio del proceso escolar. Por su parte son alumnos reemplazantes aquellos que, por razones avaladas por el comité municipal de asignación de cupos, solicitan ser matriculados en las instituciones educativas entregadas al contratista**.** El reconocimiento económico de los estudiantes reemplazantes surte efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.	**10**	**20**	Actas de comités de asignación de cupos autorizando los estudiantes reemplazantes.	Solo se reconocerá aquellos estudiantes debidamente autorizados por le C.A.C.
El contratista al recibir el listado inicial de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.	**100**	**100**	Listado de estudiantes definitivos presentado por el contratista verificados en SIMAT.	El contratista realizo verificación en sitio y solicitara como estudiantes nuevos aquellos que ingresaron en los primeros 30 días de ejecución del contrato.
TOTAL				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El cálculo de ejecución del presente contrato se realiza en dos frentes:
Uno, se realiza con base a los 200 días académicos, por lo tanto, este primer porcentaje de ejecución académica es proporcional del 16 de febrero al 15 de marzo, lo que equivale a un 20% de ejecución física; sin embargo, el plazo estipulado que es de 210 días, el tiempo restante corresponde a labores administrativas.
Dos, la ejecución financiera en el presente informe, corresponde a lo estipulado en la cláusula de pagos la cual establece un primer desembolso correspondiente al 28.16% del 30% estipulado, el cual va del 16 de enero al 14 de abril de 2023, equivalente a 60 días de atención académica de los estudiantes.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO: N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO: N/A

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato en el presente periodo informado hasta marzo 15 se realizaron las siguientes actividades:

- El día 23 de febrero, se solicita al contratista remite copia de los documentos de identidad de algunos estudiantes.
- El día 24 de febrero, el contratista remite copia del comité de asignación de cupos del municipio de El Bagre.
- El día 24 de febrero, el contratista remite copia de los documentos de identidad de los estudiantes solicitados, hace claridad Carrillo Estrada Gina Marcela y Bolívar Torres Frank Stiven, uno es la copia del documento de identidad y el otro es el certificado de la registraduría, ya que en la copia no se evidencia bien el número.
- El día 1 de marzo, se solicita al contratista la primera actualización del FUC.
- El día 2 de marzo, el contratista remite copia de los comunicados emitidos por los secretarios de educación de los municipios de Tarazá, Caucasia, Cáceres, recomendando la suspensión temporal de actividades académicas presenciales con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, debido a las protestas del denominado paro minero.
- El día 3 de marzo, se da respuesta a secretaria de educación del municipio de Entrerrios, mediante radicado 2023030154927, en el cual se comunica que no es posible autorizar atención de estudiantes por encima de los contratado e igualmente se le recuerda que solo se podrá autorizar atención en la medida de que exista cupos en dicho contrato.
- El día 7 de marzo, el contratista remite copia de la solicitud realizada a cada coordinador zonal de remitir plan de reposición del tiempo que han estado desescolarizados los estudiantes, indicando el grupo, el docente, el cuándo y la forma como se recuperará.
- El día 9 de marzo, el contratista remite actualización del FUC.
- El día 14 de marzo, el contratista remite vía web, informe deserción del mes de febrero, quedando pendiente de enviar la documentación en físico, debido a todos los inconvenientes de transporte con los Municipios del Bajo Cauca.
- El día 14 de marzo, el contratista solicita autorización para cambio de perfil de algunos docentes y directivos docentes los cuales se presentaron y no aceptaron por ser zonas rurales de difícil acceso y zonas de conflicto.
- El día 15 de marzo, con radicado 2023030167736, se autoriza al contratista cambio de perfil de algunos docentes.

Es importante tener presente, que el listado inicial entregado al contratista al momento de la firma del acta de inicio, contaba con un total de 4.843 estudiantes, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, durante los primeros 30 días este listado podría ser ajustado de acuerdo a las necesidades de ingreso de nuevos alumnos y teniendo en cuenta los retiros y alumnos que no se presentaron a comenzar su ciclo escolar.



A continuación, se presenta relación de estudiantes retirados y verificados con el informe de deserción presentado por el contratista:

MUNICIPIO	Grupos	Documento	Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	Grado
Anzá	Vendiagujal	1023748324	SALDARRIAGA	PALACIO	LUISA	FERNANDA	8
Cáceres	Las Negritas	1045140119	SALGADO	HERAZO	LINA	MARCELA	7
Caucasia	Villa Fátima Arriba	1038113330	REYES	VASQUEZ	KAREN	DAYANA	10
El Bagre	La Aduana	1066519132	HOYOS	PABUENA	PABLO	ANTONIO	4
El Bagre	La Aurora	1101380954	MARTINEZ	SALAZAR	MARLEIDYS		11
El Bagre	La Cinco	1104429078	ORTIZ	ROJAS	NATALI	CRISTINA	5
El Bagre	La Cinco	1104423326	ORTIZ	ROJAS	ALVARO	MANUEL	7
El Bagre	Muqui Abajo	1040518363	ROMERO	PEREZ	NERLYS		1
El Bagre	Muqui Abajo	1148206041	ROMERO	PEREZ	SARA	PAOLA	2
El Bagre	Muqui Abajo	1038106749	MENDOZA	MARTINEZ	JUAN	DAVID	10
El Bagre	Sabalito Sinai	1063791717	PACHECO	MENDOZA	JOSE	DAVID	1
El Bagre	Santa Barbara	1040516940	ESPITIA	FERNANDEZ	MARIA	CAMILA	3
El Bagre	Salto del Perico	1040520006	RICARDO	LOPEZ	KEYNER	DANIEL	0
El Bagre	Salto del Perico	1023654867	SANTOS	MARTINEZ	LEINER	DAVID	1
El Bagre	Dos Bocas	1067925756	PASTRANA	BARRIOS	ESNEIDER		3
El Bagre	Borrachera	1076820726	MEDINA	HERNANDEZ	SORANYS	PAOLA	7
El Bagre	Cañaveral	1040518372	DIAZ	ARCIA	ANGEL	DAVID	2
El Bagre	Cañaveral	1040518373	DIAZ	ARCIA	DANIEL	ANTONIO	3
Sta Rosa de Osos	Vallecitos	1040361711	TUBERQUIA	TUBERQUIA	MIRLEDIS		8
Sta Rosa de Osos	Vallecitos	1040364855	TUBERQUIA	TUBERQUIA	YANEYDIS		8
Tarazá	Oco Parte Baja	1138089217	FABRA	GONZALEZ	NALFER	JUNIOR	3
Tarazá	Oco Parte Baja	1056779456	FABRA	GONZALEZ	LUIS	FERNANDO	5

Urrao	Nendó	1041532511	BAILARIN	CARUPIA	JOSE	ARIAN	6
Urrao	Nendó	1041534100	JIMENEZ	FLOREZ	FRAIDER		6
Urrao	Nendó	1041535145	OSPINA	GAVIRIA	SORELLY		6
Urrao	Nendó	1041535497	RESTREPO	JIMENEZ	LLANDAN		6
Urrao	Nendó	1041533752	HIGUITA	FLOREZ	MARIA	GILMA	7
Urrao	Nendó	1041534268	OSPINA	GAVIRIA	FREINER		7
Urrao	Nendó	1048015894	OSPINA	GAVIRIA	LUZ	DERYS	7
Urrao	Nendó	1041534891	RESTREPO	JIMENEZ	MARLY	SORELLY	7
Urrao	Nendó	1041534029	RESTREPO	JIMENEZ	WILVER	ANDRES	7
Zaragoza	San Antonio	1013350928	CANO	GOMEZ	SARAY	LUCIANA	3
Zaragoza	San Antonio	1042827648	RAMOS	BUILES	DEINER	MIGUEL	3
Zaragoza	San Antonio	1046911959	OCHOA	JARAMILLO	BREINER	CAMILO	6
Zaragoza	La Porquera	1032260875	PEREZ	SOFAN	JUAN	JOSE	2
Zaragoza	El Retiro	1042827261	GONZALEZ	ACEVEDO	VALENTINA		1

Se observa que, de los 36 estudiantes retirados a marzo 16, 25 estudiantes son de continuidad, equivalente al 69.44%, y 11 estudiantes eran nuevos, equivalente al 39.56%.
El informe de deserción viene, acompañado de los folios de matrícula y asistencia, se verifico asistencia y fecha de retiro versus SIMAT.

Nota:

1. **Es importate tener presente, que si un estudiante es retirado sin la caracterización de matricula contratada no se reconocera**.

2. Los modelos educativos que se brindan, son en su totalidad mediados por textos de escuela nueva, postprimaria y media u otro material propio de la Corporación e Institución, pues no existe infraestructura tecnológica y las de las sedes son demasiada precarias para tenerlas, en caso de existencia, corriendo peligro por la seguridad. Son comunidades lejanas e influenciados por grupos al margen de la ley como se puede ver el siguiente registro:



1. Escuela Cañon Blanco Taraza



2 I.E.R Gaupantal





3 C.E.R. La Sucre, Urrao

A continuación, se presenta relación de estudiantes solicitados como reemplazantes debidamente autorizados por el comité de asignación de cupos municipales:

- **PAGOS REALIZADO:**

 Primer desembolso, equivalente a 28.17%, del valor total del contrato, por valor de $3.182.324.978, según factura FE1291, con entrega por parte del contratista a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso

humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica.

PARAGRAFO 1°. Para todos los pagos el contratista deberá: Presentar en debida forma la factura electrónica correspondiente a la prestación del servicio, Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, de haberse prestado el servicio de los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza, Entrerríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Anzá, Buriticá, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Abejorral, Betulia y Urrao; aportar el listado de los alumnos efectivamente atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos, aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	Cumple	Se realizo cruce de matrícula presentada por el contratista versus SIMAT	Población atendida a marzo 16 según listados confrontados de SIMAT 4.764 estudiantes de los 4.843 estudiantes contratados.
Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por municipio, institución educativa y nivel, estos ajustes no requieren acta de aprobación por parte del Comité Municipal de Asignación de Cupos.	Cumple	Presento listados el día 7 de febrero.	Los listados quedaron conformados por 3.915 estudiantes de continuidad y 885 estudiantes nuevos. 43 estudiantes están pendientes de autorización del comité de asignación de cupos municipal.
Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.	Cumple	Físico y digital	Cumple para este primer desembolso
Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	Cumple	Físico y digital	Seguimiento permanente.

Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	Cumple	Actas de reuniones y verificación en campo de forma aleatoria.	Programar visitas aleatorias a algunos grupos.
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Cumple	Actas de reuniones, correos electrónicos y comunicación telefónica.	Permanente.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.	Cumple	N/A	Se programarán visitas aleatorias a grupos de estudiantes objeto del contrato por municipio en común acuerdo con el contratista
Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple	Verificada en SIMAT matricula presentada por el contratista	SIMAT
Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple	Liquidación nómina y Comprobantes de pago	Pila
Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica.	Cumple	Relación de personal docente y administrativo contratado	Copia de los contratos se realizará muestras aleatorias en campo.
Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes.	Cumple	Informe presentado por el contratista	Muestra aleatoria en campo

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$**11.297.413.465**	$0	$0	$11.297.413.465
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$11.297.413.465	**$0**	**$0**	**$11.297.413.465**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$3.182.324.978	$0	$0	$3.182.324.978
8. Recursos no ejecutados	$8.115.088.486	$0	$0	$8.115.088.486

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27-01-2023	Reunión realizada con el fin de establecer forma de trabajar, definir prioridades, plan de supervisión, celebrada en las oficinas de CARED.	Se definieron compromisos, evaluación del plan de supervisión y aclarar inquietudes.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	13-01-23	$11.297.413.465		N/A		$11.297.413.465	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso			$3.182.324.978	N/A	$0	$8.116.203.840	
TOTALES		$11.297.413.465	$3.182.324.978	N/A	$0		

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación con

fecha 9-03-2023 mediante la cual acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, la supervisión verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Planeación	Demoras del sistema que soporta el proceso contractual	Dirección de permanencia escolar.	Agilidad en los procesos previendo alternativas.	Verificación documental por parte del comité asesor.	Este riesgo no se materializo.
Contractual	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	Contratista	Cláusula que define tiempos para la entrega	Cada vez que se defina un proceso	El contratista entregó las pólizas requeridas.
Ejecución	Alteración del orden público.	Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales	Verificación por parte del contratista	Se materializo el riesgo.
Ejecución	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio	Contratista	Verificación previa del perfil del personal requerido.	Muestras aleatorias a contratos.	El contratista entrega las hojas de vida, evidenciando perfiles, no se materializo riesgo
Ejecución	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.	Contratista	Revisión constante por parte del contratante y contratista	Verificación mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	Se programará visita para realizar muestra.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Programación, planes de mejoramiento.
- Relación de personal citado en la ejecución del contrato y cambios de personal que se den durante la ejecución;
- Cumplimiento valla

- El día 1 de marzo los alcaldes de los municipios del bajo cauca, recomiendan la suspensión temporal de actividades académicas presenciales debido al paro minero decretado por los pequeños y medianos mineros ilegales, y en virtud de lo anterior el contratista adopta jornadas académicas virtuales, para no afectar a la comunidad educativa. Se anexa a la carpeta las solicitudes emitidas por los alcaldes del bajo Cauca.

Para constancia, se firma la presente acta el 23-03-2023



JOSE LUIS ALVARADO HENAO
Supervisor